

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

ESCORIAZA 5, á las 7:25 de la mañana.—El Sumiller de Corps de S. M. al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de honor y Médico extraordinario de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las siete de esta mañana lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Cumplo con el doloroso deber de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Infanta D.^a María del Pilar de Borbon ha fallecido á las seis y cuarenta minutos de la mañana de hoy, á consecuencia de la enfermedad de que he dado cuenta á V. E. en mis partes anteriores.»

Lo que traslado á V. E. dominado por el más profundo dolor, para su conocimiento y efectos consiguientes.»

S. M. el REY y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias que llegaron á Escoriaza á las nueve de la mañana de ayer, y SS. AA. RR. las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña Eulalia, continúan en aquel punto, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

Con el triste motivo del fallecimiento de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María del Pilar, ocurrido en Escoriaza á las seis y cuarenta minutos de la mañana del día de ayer, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado resolver que la Corte vista de luto durante dos meses, mitad de riguroso y mitad de alivio, debiendo empezar desde hoy.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1663.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me participa en telegrama de las 8 y 35 minutos de la noche que al trasladarse la familia Real desde el Escorial á San Ildefonso ha volcado el carruaje que conducía á S. M. el REY en el sitio llamado las Siete Revueltas, por la rotura de un eje.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha sufrido la dislocación del brazo derecho sin que presente síntoma de gravedad alguna, hallándose descansando tranquilamente á las cuatro y media de la tarde de hoy.

Lo que con gran sentimiento hago saber á los habitantes de esta provincia.

Tarragona 7 de Agosto de 1879.—
El Gobernador, José María Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1684.

COMISION PROVINCIAL

DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA.

Teniendo en cuenta los graves peligros que ofrece la extracción de vides enfermas, ó de cualquiera de sus órganos, del terreno en que vegetan, puesto que si realmente estuviesen atacadas por la filoxera ú otra enfermedad contagiosa fácilmente podría difundirse el mal á los viñedos sanos, esta Comisión ha acordado hacer público, por medio de este periódico oficial, que en lo sucesivo no admitirá ninguno de los ejemplares de cepas sospechosas que se le remitan para su examen, así como tampoco los insectos preparados en cristales ó bajo cual-

quiera otra forma, reservándose el enviar delegados facultativos para que sobre el terreno estudien el carácter de la enfermedad, siempre que lo considere necesario y vengan las denuncias por conducto de los Alcaldes, los cuales, tan pronto como reciban aviso de que un viñedo presenta mal aspecto cuidarán de que sea inmediatamente reconocido por los viticultores más inteligentes de la localidad, comunicando á la mayor brevedad el resultado de sus observaciones.

Tarragona 7 de Agosto de 1879.—
El Gobernador Presidente, José María Díaz.—El Ingeniero Secretario, Arturo Salvadó.

Núm. 1685.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

*Sección de Impuestos.—Negociado
de sueldos y asignaciones.*

Circular.

En cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad prevengo á todos los Ayuntamientos de esta provincia que antes de espirar el corriente mes, han de haber remitido á esta Administración económica la copia literal de sus presupuestos de gastos de que trata el art. 22 de la Instrucción de 24 de Julio de 1876, detallando partida por partida el personal activo y pasivo dependiente de los Municipios, sea cual fuere el haber que disfruten, aunque este no llegue á mil pesetas.

Y de no verificarlo en el plazo y forma indicado, me verá precisado á proceder por la vía de apremio como la misma ordena.

Tarragona 7 de Agosto de 1879.—
El Jefe económico, Ramón Sanabria.

Mes de Junio de 1879.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

	En papel.....	En metálico...		Pesetas.
En la Depositaria de fondos provinciales.	34.448'87	2.786'29	37.235'16	
En el Instituto de segunda enseñanza.....	»	»	976'76	
En el Colegio de internos del mismo.....	»	»	»	
En la Escuela Normal de Maestros.....	»	»	161'48	
En la id. id. de Maestras.....	»	»	278'36	39.873'70
En las Casas.....	de Misericordia..	de Tarragona....	261'89	404'51
		de Tortosa.....	242'62	
	de Expósitos.....	de Tarragona....	560'73	717'43
		de Tortosa.....	156'70	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....				
Producto de las rentas y censos de la provincia.....				
Id. del ramo de Instrucción pública.....			807'47	
Id. del id. de Beneficencia.....			150'00	
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....			42.232'72	69.888'89
Id. de arbitrios especiales.....			»	
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....			26.698'70	
Movimiento de fondos.	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....			33.686'18
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1876 á 1877 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....			»
TOTAL CARGO.....				143.448'77

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.		PERSONAL. Pesetas.	MATERIAL. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.				Sumas anteriores.....	15.314'23	20.656'43	35.970'66
CAPÍTULO I. Administración provincial.				CAPÍTULO VIII. Imprevistos.			
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	4.080'34	366'66	4.447'00	Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	»	»
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	364'58	»	364'58	SEGUNDA SECCION.			
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	92'91	780'00	872'91	GASTOS VOLUNTARIOS.			
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	375'00	»	375'00	CAPÍTULO II. Carreteras.			
CAPÍTULO II. Servicios generales.				Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción y conservación de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	235'99	235'99	Idem por gastos de construcción de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	»	»
Idem por id. del servicio de bagajes.....	»	»	»	CAPÍTULO III. Obras diversas.			
Idem por id. de impresión y publicación del Boletín oficial.....	»	»	»	Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
CAPÍTULO III. Obras públicas de carácter obligatorio.				CAPÍTULO IV. Otros gastos.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno...	2.953'34	4.331'89	7.285'23	Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnización á los Diputados de la Comisión permanente.....	»	2.750'00	2.750'00
Id. por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	»	83'77	83'77	TERCERA SECCION.			
CAPÍTULO IV. Cargas.				GASTOS ADICIONALES.			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	»	»	CAPÍTULO ÚNICO.			
Satisfecho por intereses y amortización del empréstito autorizado en.....	»	»	»	Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
CAPÍTULO V. Instrucción pública.				Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877.....	»	9.480'23	9.480'23
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.....	218'74	»	218'74	Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	»	»	»
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	3.808'81	104'88	3.913'69	MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	1.090'66	473'69	1.564'35	Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	»	33.686'18	33.686'18
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	187'50	»	187'50	Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente período, respectivas al del ejercicio corriente de 1878 á 1879.....	»	»	»
Idem por id. de la Biblioteca provincial..	»	96'00	96'00				
Idem por id. del Museo provincial.....	»	200'00	200'00				
CAPÍTULO VI. Beneficencia.							
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.....	»	206'15	206'15				
de Misericordia..		833'45	833'45				
de Expósitos...		2.548'34	2.548'34				
	1.142'35	2.029'20	3.171'55				
	1.000'00	8.366'41	9.366'41				
Sumas y sigue.....	15.314'23	20.656'43	35.970'66				
				TOTAL DATA.....	15.314'23	66.572'81	81.887'07

RESÚMEN.

Importa el CARGO.....	143.448'77
Idem la DATA.....	81.887'07
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Julio.....</i>	<i>61.561'70</i>

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	{ En papel..... 43.449'27	} 45.677'30
	{ En metálico.... 2.228'03	
En el Instituto de segunda enseñanza.....		1.870'54
En el colegio de internos del mismo.....		»
En la Escuela Normal de Maestros.....		50'96
En la id. id. de Maestras.....		24'53
En las Casas.....	{ de Misericordia... { de Tarragona..... 3.428'44	} 3.622'72
	{ de Tortosa..... 194'28	
	{ de Expósitos..... { de Tarragona..... 10.039'18	} 10.315'65
	{ de Tortosa..... 276'47	

Pesetas.

143.448'77
81.887'07

61.561'70

61.561'70

Igual.

Tarragona 19 de Julio de 1879.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º
—El Vicepresidente de la C. P., Morera.

Núm. 1688.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Renau.

Terminados los repartimientos de consumos y sal, como tambien el general vecinal de este distrito, correspondientes al actual año económico de 1879 á 80, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho dias, contados desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo tiempo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que tengan por conveniente siempre que sean en forma, y trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Renau 5 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Pablo Armengol.

Núm. 1689.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

de Santa Bárbara.

El repartimiento general vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto de esta villa y año actual económico se halla de manifiesto por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, durante cuyo término se admitirán las reclamaciones que sean legales.

Santa Bárbara 5 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Antonio Ferré.

Núm. 1690.

Terminados los repartos de consumo y sal para el actual año económico, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante dicho plazo se oirán las reclamaciones que sean justas.

Santa Bárbara 5 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Antonio Ferré.

Núm. 1691.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GANDESA.

Extracto de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1879.

SESION INAUGURAL DEL DIA 1.º.—En esta sesion tomó posesion el nuevo Ayuntamiento, quedando presidido por D. Vicente Meix y Meix, nombrado Alcalde por el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) Se nombra primer Teniente de Alcalde á D. Francisco Font y Meix; segundo Teniente á D. Mariano Maña y Puey, y Síndico á D. Bautista Fontanet y Solé. Se determinó el orden numérico que deben ocupar los demás Concejales de la manera siguiente: Regidor 1.º D. Dionisio Navarro y Riba; 2.º D. José Antonio Salvadó y Pedrola; 3.º D. Baltasar Huguet y Sabaté; 4.º D. Casimiro Amorós y Font; 5.º D. Mariano Domenech Vives, y 6.º D. Domingo Figueras y Soler.

Se nombró á D. Francisco Font y Meix, D. Casimiro Amorós y Font y á D. Domingo Figueras y Soler para la Comision de arbitrios, presupuestos, repartos y cuentas; á D. Mariano Maña y Puey, D. José Antonio Salvadó y Pedrola y D. Mariano Domenech y Vives para la Comision de establecimientos públicos, instruccion, correccion pública y policia sanitaria, urbana y rural; y á D. Bautista Fontanet y Solé, D. Baltasar Huguet y Sabaté y D. Dionisio Navarro y Riba para la Comision de Juntas municipales, de estadística, amillaramientos, consumos, territorial, industrial y demás ramos anexos á esta Comision.

Se nombra Interventor de fondos municipales á D. Domingo Figueras y Soler.

Se nombra á D. Casimiro Amorós y Font para asistir á la Junta local de Instruccion primaria como Vocal de la misma.

Se ratifican los nombramientos de los empleados siguientes: D. Jaime Sabaté Adell, Secretario del Ayuntamiento; D. Alejandro Salvadó Agramunt, Portero; D. Francisco Isern Chertó, Pregonero; D. Bautista Folqué Benaven, Depositario y Recaudador municipal; D. Jaime Sabaté y Grenché, Guardia municipal á pié; D. José Ariño Fontanet, Guarda municipal; D. Francisco Tomás Aubanell, idem id.; D. Leoncio Montañés y Rabasa, Representante de este municipio en la capital de provincia.

Se acuerda tener dos sesiones semanales, señalando los jueves y domingos á las ocho de su mañana.

SESION ORDINARIA DEL 3.—En esta sesion se acordó verificar las obras de reparacion en la Casa Consistorial en la cantidad consignada en presupuesto.

Tambien se acordó verificar una prueba en la propiedad de D. Mariano Ferré, de esta vecindad, situada en la partida llamada Perdigó, para ver si se encuentra allí un manantial de aguas que segun personas peritas puede haber.

Igualmente se ha acordado tirar un pedazo de pared que sirve de obstáculo en el punto llamado Portal de Miravet para pasar los carros.

Tambien se acordó comprar para el peso público de este municipio una romana y una balanza, y recomponer los faroles del alumbrado, haciendo que los depósitos del gas sean mas anchos para que no haya necesidad de llenarlos tan amenudo.

SESION EXTRAORDINARIA DEL 6.—Se comisiona al Diputado provincial D. Tomás Valls para que como propietario y en representacion de este municipio asista con el Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento á las conferencias filoxéricas que deben celebrarse en la capital de la provincia bajo la direccion del Excmo. Sr. D. Juan Miret.

Se admite la dimision presentada por el sereno Jaime Sabaté y Grenché, y se acuerda proveer dicha plaza

con arreglo á la vigente ley municipal.

SESION ORDINARIA DEL 7.—Se nombra auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento á D. José Guardia y Arin.

SESION ORDINARIA DEL 10.—Se nombra sereno de este municipio á Joaquin Vallespi y Canalda.

SESION ORDINARIA DEL 14.—Se acuerda formar un plano para engrandecer la balsa del Coll de la Font, en vista de la escasez de aguas que se nota en esta ciudad.

SESION ORDINARIA DEL 17.—Se acuerda examinar las cuentas municipales de esta ciudad desde 1871-72 hasta la fecha, las cuales han sido presentadas á este Ayuntamiento.

SESION ORDINARIA DEL 21.—Se acuerda practicar en la casa que sirve de cuartel varios reparos que son de absoluta necesidad y blanquear sus habitaciones, acordando hacer lo propio en la cárcel.

SESION EXTRAORDINARIA DEL 25.—Se acuerda ofrecer la predicacion de los sermones de las fiestas de esta ciudad al Reverendo D. Tomás Navarro, Abogado y Capellan, el del Patrono San Gregorio; y al Reverendo D. José Ocallagan los de Nuestra Señora la Virgen de la Font-Calda y el de los Santos Fabian y Sebastian.

SESION ORDINARIA DEL 28.—Se acuerda practicar la recaudacion municipal desde el dia 1.º al 5 de Agosto próximo.

Aprobado el precedente extracto en sesion extraordinaria de este dia.

Gandesa 1.º de Agosto de 1879.—El Alcalde Presidente, Vicente Meix.—P. A. del A., Jaime Sabaté, Secretario.

Núm. 1692.

ARTILLERÍA.

Comandancia general Subinspeccion del distrito de Cataluña.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Direc-

tor general del Cuerpo en 28 del mes próximo pasado me dice:

«Excmo. Sr.: Vacante en la Fundición de Bronces de Sevilla una plaza de Maestro de taller de tercera clase para el de construcción, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas y opción á derechos pasivos y á los ascensos reglamentarios, he dispuesto se publique entre el personal pericial de los establecimientos del cuerpo y en los *Boletines oficiales* para conocimiento del público.—Las oposiciones á fin de cubrir dicha vacante tendrán lugar ante la Junta facultativa de la citada Fábrica, dando principio el día 15 de Octubre próximo venidero, con sujeción al programa de exámenes que es adjunto, el cual se pondrá á disposición de los aspirantes, así como un reglamento del personal del material al que deberá sujetarse el elegido.—Cuanto deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia de mi Autoridad, para antes del primero del citado mes acompañando certificación de buena conducta si fuese paisano y copia de la hoja de servicios si estuviere sirviendo.—La Junta facultativa de la Fundición una vez terminadas las oposiciones propondrá al más apto de los opositores.»

Y con inclusión del programa que se cita tengo la distinción de trasladarlo á V. E. por si se digna disponer su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 5 de Agosto de 1879.—El General Subinspector, Francisco Calderon.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.

PROGRAMA

DE LAS MATERIAS SOBRE QUE HA DE VERSAR EL EXÁMEN PARA OCUPAR LA PLAZA DE MAESTRO DE TALLER DE TERCERA CLASE VACANTE EN EL TALLER DE CONSTRUCCION.

Aritmética.—Sistema de numeración. Operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales. Sistema legal métrico decimal de pesas y medidas, reduciendo á él las antiguas españolas y las extranjeras. Razones y proporciones. Reglas de tres simple.

Geometría elemental.—Definiciones generales de geometría plana y del espacio. Angulos y triángulos. Polígonos regulares é irregulares. Problemas relativos á las líneas recta y circular. Construcción de escalas. Medición de superficies planas, regulares é irregulares, con las expresiones formularias de las primeras. Nivelación de superficies planas. Medición de superficies y volúmenes de los cuerpos regulares y sus expresiones formularias. Principales propiedades y trazado práctico de las curvas de segundo grado. Cubicación de volúmenes.

Mecánica práctica.—Definición y división de los cuerpos. Definición y división del peso, masa, densidad, fuerza, espacio y velocidades. Movimiento uniforme y variado. Trabajo mecánico. Inercia. Cantidad de movimiento. Centro de gravedad y medio práctico de encontrarle. Máquinas sim-

ples, relación entre la potencia y la resistencia. Engranajes, trazado práctico de los mismos. Diferentes clases de rozamiento. Organos mecánicos. Trasmisiones de movimiento. Resistencia de los materiales de construcción á la tracción, compresión y flexión. Vapor y sus efectos, en volúmen, peso, fuerza, &c. Calderas, sus formas más comunes y sus dimensiones. Superficie de caldeo. Resistencia y espesor de las calderas. Clasificación de las máquinas de vapor, cilindro, émbolo, condensador, bombas, balancin, tirante, &c. Freno dinamométrico de Mr. Prony y su uso.

Dibujo lineal.—Sacar del sólido cualquiera pieza ú órgano de una máquina con las acotaciones convenientes para la forja ó fundición si es necesario y para el ajuste. Trazado de las plantillas ó modelos para la forja ó fundición de cualquier objeto.

Práctica de talleres.—Conocimiento y reparación de las máquinas y útiles del taller de construcción. Ejercicios de ajuste en torno y lima. Preparación de la herramienta necesaria para construir una pieza determinada, y apreciación del tiempo que se tardará en su construcción.

La amplitud de todas las cuestiones que abraza el programa, debe subordinarse al criterio de la Junta examinadora, atendiendo principalmente á que los aspirantes demuestren su suficiencia para el cargo y conveniencia para el servicio; esto no obstante, la Junta se contraerá á la que á dichos estudios se dá en las siguientes obras ó textos: Para las cuestiones de Aritmética y Geometría á las obras de Cortazar ó Vallejo, y para las de Mecánica práctica á la extensión con que las trata Armegand «Guía práctica del Mecánico», ó D. Mariano Mamjo «Guía del Industrial publicada en Barcelona.» Madrid 24 de Julio de 1879.

Núm. 1693.
CATALUÑA.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

Anuncio.

Debiendo proveerse dos plazas de Maestros de obras militares de tercera clase que se hallan vacantes, los aspirantes á las mismas podrán presentarse en las Comandancias de Ingenieros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona y en la Secretaría de esta Comandancia general Subinspeccion, sita en la plaza de San Agustín Viejo, núm. 18, en donde se les enterará de los documentos que deben acompañar á las instancias que al efecto han de dirigir al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, como también de las condiciones que deben reunir; en el concepto de que el acto de exámen tendrá lugar en Guadalajara el día 1.º del próximo Diciembre, el cual versará sobre las materias insertas en la *Gaceta oficial* de 16 de Diciembre de 1875.

Barcelona 5 de Agosto de 1879.—El Teniente Coronel graduado Comandante Secretario, Hipólito Rojí.

Ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona y de Tarragona á Barcelona y Francia.

TARIFA ESPECIAL SERIE B. V. NÚM. 7 (NUEVO)

PARA EL TRASPORTE Á GRAN VELOCIDAD DE

FRUTAS FRESCAS, HORTALIZAS Y VERDURAS.

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Á LAS DEL FRENTE (SIN RECIPROCIDAD.)	PRECIO POR TONELADA DE 1000 KILÓGRAMOS.					
	VILAFRANCA.			BARCELONA.		
	Línea de Valencia.	Línea de Barcelona.	TOTAL.	Línea de Valencia.	Línea de Barcelona.	TOTAL.
Játiva.....	Reales. 227	Reales. 34	Reales. 261	Reales. 199	Reales. 62	Reales. 261
Manuel.....	222	34	256	194	62	256
Puebla-Larga.....	220	34	254	192	62	254
Carcagente.....	217	34	251	189	62	251
Alcira.....	215	34	249	187	62	249
Algemesi.....	212	34	246	184	62	246
Benifayó.....	206	34	240	178	62	240
Silla.....	201	34	235	173	62	235
Catarroja.....	198	34	232	170	62	232
Valencia.....	193	34	227	165	62	227
Albuxech.....	191	36	227	163	64	227
Puig.....	191	36	227	162	65	227
Puzol.....	190	37	227	162	65	227
Sagunto.....	189	38	227	160	67	227
Chilches.....	180	38	218	151	67	218
Nules.....	175	38	213	146	67	213
Burriana.....	171	38	209	142	67	209
Villareal.....	168	38	206	139	67	206
Castellon.....	163	38	201	134	67	201
Torreblanca.....	156	45	201	126	75	201
Benicarló.....	127	46	173	98	75	173
Vinaroz.....	125	48	173	96	77	173
Tortosa.....	106	62	168	76	92	168

CONDICIONES DE APLICACION.

- 1.ª Para disfrutar de la presente tarifa el remitente deberá presentar á la facturación un minimum de 50 kilogramos. Toda remesa inferior á este peso será tasada por las tarifas generales de *Gran velocidad*.
 - 2.ª A las expediciones superiores de 50 kilogramos, se aplicará esta tarifa por fracciones indivisibles de 10 kilogramos.
 - 3.ª Los portes deberán ser satisfechos en la estación de salida.
 - 4.ª Los transportes de que es objeto esta tarifa, se verificarán por las compañías en los *trenes mixtos*; pero los remitentes deberán tener presentadas sus expediciones en las factorías de las estaciones de embarque, *tres horas antes* de la marcada antes para la salida de dichos trenes.
 - 5.ª La presente tarifa queda sometida á todas las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.
 - 6.ª La devolución de los envases vacíos se efectuará á los precios y condiciones de la tarifa especial serie B. V. núm. 4 mediante boletín de retorno que expedirá la estación que facture la mercancía.
- NOTA.—Será aplicada esta tarifa especial cuando los remitentes enterados de lo que dispone la Real orden de 28 de Setiembre de 1871, no pidan en su declaración la aplicación de la general ó de otra especial que pudiera convenirles.
- Aprobada.—El Inspector Jefe, Carlos F. de Tortona.

CONTABILIDAD MUNICIPAL.

Terminados los cuadernos para Actas de arcos mensuales y los de Caja é Intervencion, se avisa á los señores á quienes puedan convenir que se hallan de venta en la imprenta de este *Boletín oficial*.

L E Y DE AGUAS DECRETADA Y sancionada en 13 de Junio de 1879.—Véndese á UNA PESETA VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS cada ejemplar en la imprenta de este *Boletín*.

L E Y E S MUNICIPAL, PROVINCIAL y electoral vigentes.—Se venden en la imprenta de este periódico, reunidas

en un cuaderno, á DOS PESETAS cada ejemplar.

L E Y DE RECLUTAMIENTO Y Reemplazo del Ejército, con el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y Armada.—Se vende en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

R E G L A M E N T O PARA EL REEM-plazo y reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878.—Se halla de venta en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.